



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON FRA. Y EL CLUB DE FÚTBOL "CIUDAD DE MORÓN".**

**REUNIDOS**

De una parte D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52.255.456-P, en calidad de Vicepresidente, y en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera con domicilio en calle Plaza del Polvorón s/n, Casa de la Cultura 1ª planta.

Y de otra, D. Abel Segovia Vega, con DNI 48.858.541-D, en su condición de Presidente, y en nombre y representación del Club de Fútbol "Ciudad de Morón", con CIF G90010711, con domicilio en calle Corbeta nº 11, de esta ciudad.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Gerencia de fecha 31 DE AGOSTO DE 2015, acuerdan formalizarlo con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por OBJETO facilitar la coordinación y organización de las labores técnicas y de apoyo de la Escuela Municipal de Fútbol del Patronato Municipal de Deportes. En su caso, si existieran actividades extraordinarias de verano Campus, Ligas Escolares, Talleres, Torneos, etc., se establecerá otro convenio para regular estas.

**SEGUNDA.-** El Club de Fútbol "Ciudad de Morón" se obliga a la gestión del servicio deportivo con VIGENCIA para la presente temporada 2015/2016, desarrollado entre Agosto 2015 y Mayo 2016, prorrogable anualmente y de forma expresa mediante acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato de Deportes, hasta cuatro temporadas, es decir, hasta la temporada 2018/2019, basado en el proyecto que presenta, con el visto bueno en este P.M.D y siempre sujeto a estudio de viabilidad económica por parte del Patronato.



Se concreta en los siguientes puntos:

- Realización del Proyecto técnico deportivo que se propone por el Director.
- Campaña informativa en Colegios y en los medios de comunicación, incorporando para ello estrategias de perspectiva de género, a razón de conseguir la incorporación de niñas en esta Escuela.
- Recepción de alumnos/as, y comienzo de la Escuela el día 01/08/2015.
- Organización de los equipos por edades y categorías
- Aportación de monitores/ as y dirección técnica para los entrenamientos y competiciones, con la formación necesaria y en relación al número de inscripciones que vayan existiendo.
- Realizar la comunicación necesaria y presentación de informes que solicite el P.M.D.
- Promoción de alumnos/as aventajados en competiciones superiores.
- Mantener un número mínimo de 18 alumnos en fútbol y 12 en fútbol-7, por equipo.
- Realizar actividades y demás competiciones en su zona.
- Memoria técnica deportiva, quince días después de la finalización de cada temporada.
- Observar y velar por el adecuado uso y estado de las instalaciones del P.M.D. para la práctica deportiva.
- Proporcionar un seguro de Responsabilidad Civil que de cobertura a monitores y técnicos que participen en las actividades que organice el Club de Fútbol "Ciudad de Morón".
- Los técnicos requeridos para la organización y promoción de estas actividades dependerán a todos los efectos y exclusivamente de la organización del Club, debiendo cumplir los conocimientos técnico-deportivos que les capaciten para cada tipo de desempeño y los requisitos exigidos por la legislación vigente según la naturaleza jurídica de la entidad deportiva firmante de este Convenio. No existirá ningún tipo de dependencia funcional o laboral entre el personal técnico, el Club y el P.M.D.

**TERCERA.-** El Patronato Municipal de Deportes conservará la titularidad de la Escuela Municipal de Fútbol, efectuando en todo momento la dirección ejecutiva, el seguimiento y la evaluación.



**CUARTA.-** El Patronato Municipal de Deportes otorgará al Club de Fútbol "Ciudad de Morón" la protección adecuada en lo referente a la gestión del servicio. Igualmente facilitará el uso de las instalaciones y equipamiento deportivo necesario en función del número de equipos y en relación a los recursos existentes.

**QUINTA.-** El importe que el PMD abonará por el convenio será por un total de 40.000 € por la temporada 2015/2016, siendo pagada esta cantidad en 10 fracciones de 2.000 €/mes vencido y un único pago de 20.000,00 € en el momento que queden abonados los recibos de los alumnos, teniendo en cuenta que en caso de suspensión, retirada de equipos, sanción o cancelación de la actividad por distintos motivos, se reduciría o extinguiría dicha aportación. Este importe será revisado anualmente por el Consejo de Gerencia del PMD, en caso de prórroga del Convenio.

**SEXTA.-** Se adquirirá material deportivo con cargo al PMD, por un valor máximo de 2.000 €, y que quedará a disposición de éste una vez finalizado el presente convenio.

**SÉPTIMA.-JUSTIFICACIÓN.** Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en concreto, a la gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol.

El beneficiario deberá justificar al órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para el que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al pago correspondiente y de conformidad con el proyecto presentado.

La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Deportes, sito en Plaza Ayuntamiento, s/n, 2ª planta, con una declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se acrediten todos los gastos relativos a la aportación entregada por el PMD, y se haga constar que la aplicación de los fondos se destinó a la finalidad pactada.

La presentación de la justificación se realizará mediante instancia, cursada por la persona que ostente la representación del Club, acompañando originales y copias de los justificantes. Se adjunta Anexo I Modelo de Presentación de la Justificación.



La documentación será visada por la Intervención delegada del PMD, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables. Los justificantes originales serán estampillados con sello en tinta de forma visible con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones.

Si existiera reparo a la justificación o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, para solventarla.

**OCTAVA.** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por la entidad beneficiaria en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurren las causas del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo demás, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA.-** El precio de la actividad se desarrollará acorde los precios públicos aprobados por la Junta Rectora de este PMD y el Pleno Municipal para cada año, siendo el PMD el emisor de los recibos y el Club quien gestionará el reparto de recibos así como el seguimiento de su pago por los alumnos.

**DÉCIMA.-** Las infracciones que cometa el Club de Fútbol "Ciudad de Morón" en relación con la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol, se clasificarán en leves, graves y muy graves, correspondiendo a la Junta Rectora determinar en su caso la valoración de las faltas y la sanción, suspensión, o extinción del presente convenio.

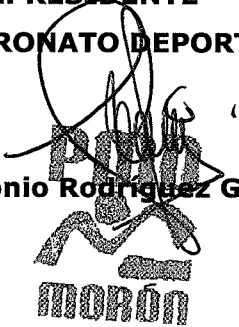
**UNDÉCIMA.** El Club de Fútbol "Ciudad de Morón" se compromete a desarrollar en su totalidad el proyecto de la citada escuela, siguiendo las directrices que en su momento pueda indicarle el PMD. El incumplimiento de las obligaciones que asume el Club dará lugar a lugar a la rescisión del Convenio, correspondiendo al Consejo de Gerencia del Patronato la facultad de interpretar este Convenio.



Y para que así conste, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en Morón de la Frontera, a 01 de Septiembre de dos mil quince.

**VICEPRESIDENTE  
PATRONATO DEPORTES**

**Antonio Rodríguez Gallardo**



**PRESIDENTE C.F. "CIUDAD DE MORÓN"**

**Abel Segovia Vega**



**Ante mí la Secretaria**

**Alicia Vega Carranza**



SECRETARÍA  
TESORERÍA



## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

D/Da. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad Deportiva  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,  
presenta los documentos relativos a la justificación de la subvención con el  
siguiente detalle:

#### -IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.-FECHA DE CONCESIÓN:
- 2.-ACUERDO DE:
- 3.-IMPORTE:
- 4.-FINALIDAD:

#### -ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

##### 1.-FACTURAS:

- 1- ....
- 2- ....
- 3- ....
- 4- ....
- .... ....

##### 2.-OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN DE INTERÉS:

- 1- ...
- 2- ...
- 3- ...
- 4- ...
- .... ....